



Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Honorable Senador
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente del Senado de la República
Ciudad

Honorable Representante
JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente de la Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Solicitud de firma y remisión para sanción presidencial de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Agraria y Rural

Las organizaciones académicas, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, profesoras y profesores firmantes nos dirigimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar adelantar las actuaciones que corresponden al Congreso para la culminación del trámite del Proyecto de Ley Estatutaria 157 de 2023 Senado – 360 de 2024 Cámara, *“Por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se adoptan otras disposiciones”*, el cual no ha sido remitido para sanción presidencial.

Como es de su conocimiento, la Corte Constitucional de Colombia culminó el control previo y automático de constitucionalidad de este proyecto de ley estatutaria y el 11 de noviembre de 2025 remitió el proyecto nuevamente al Congreso de la República para que se surtieran las actuaciones finales del trámite legislativo. En la sentencia C-340 de 2025, la Corte concluyó que la mayoría de los artículos aprobados por el Congreso se ajustan a la Constitución Política y, en consecuencia, ordenó la firma del proyecto por parte de los presidentes y secretarios del Senado y la Cámara de Representantes, y su posterior remisión al Presidente de la República para la correspondiente sanción. En particular, la Corte señaló:

“Quinto.- REMITIR al Presidente del Congreso de la República el texto del Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023, Senado, 360 de 2024, Cámara, para que se firme por los Presidentes y Secretarios del Senado de la República y la Cámara de Representantes y ulteriormente se remita al Presidente de la República para su sanción y promulgación¹.”

¹ Corte Constitucional, sentencia C-340 de 2025



La creación y puesta en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural responde a una necesidad histórica del sistema de justicia colombiano: contar con una institucionalidad judicial especializada capaz de conocer y resolver los conflictos relacionados con la tenencia de la tierra, el uso y la explotación del suelo agrario, las relaciones de producción en el campo y los derechos de las poblaciones rurales, los cuales, poseen particularidades jurídicas, sociales políticas y territoriales que no han sido adecuadamente abordadas por la justicia ordinaria. En esa medida, la Jurisdicción Agraria y Rural fortalece la arquitectura institucional de la administración de justicia, contribuye a prevenir la prolongación de conflictos agrarios y evitar que estos escalen a escenarios violentos.

La culminación del trámite legislativo del proyecto de ley estatutaria que reglamenta la estructura y el funcionamiento de esta jurisdicción constituye un deber constitucional. El Acto Legislativo 03 de 2023 incorporó la Jurisdicción Agraria y Rural a la Constitución Política y estableció un mandato claro para el desarrollo legislativo necesario para su funcionamiento. En particular, el artículo 4 de dicho acto legislativo dispuso que el Congreso de la República de Colombia debía aprobar, **en la legislatura 2024–2025**, las normas que reglamentan esta jurisdicción, reconociendo la urgencia institucional de hacer operativa esta nueva jurisdicción.

Asimismo, la puesta en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural constituye un elemento central para la implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016, particularmente en lo relacionado con los puntos 1.1.5 y 1.1.8 que establecen el compromiso del Estado de crear una jurisdicción especializada para resolver los conflictos agrarios. En este sentido, la jurisdicción agraria fue concebida como un instrumento clave para abordar las condiciones estructurales que han alimentado históricamente la conflictividad en el campo colombiano y para fortalecer los mecanismos institucionales de resolución de los conflictos en el campo.

Por estas razones, la firma del proyecto y su remisión para sanción presidencial constituyen el cumplimiento de la orden impartida en la sentencia C-340 de 2025 de la Corte Constitucional de Colombia, así como el acatamiento del mandato constitucional fijado en el artículo 4 del Acto Legislativo 03 de 2023 y de los compromisos del Estado vinculados con la implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016. Se trata, por tanto, de una actuación meramente formal destinada a culminar el procedimiento legislativo y permitir la entrada en vigencia de una institucionalidad fundamental para el sistema de justicia y para el país. La ausencia de esta actuación mantiene al Congreso de la República de Colombia en situación de incumplimiento frente a la orden de la Corte Constitucional y prolonga la incertidumbre institucional que afecta el derecho de acceso a la justicia y la garantía del juez natural para las poblaciones rurales.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos al Congreso de la República de Colombia proceder a la firma del texto final de la ley estatutaria y a su inmediata remisión para sanción presidencial, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la parte resolutive de la



sentencia C-340 de 2025 de la Corte Constitucional de Colombia, con el fin de culminar el trámite legislativo y permitir la pronta entrada en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural.

La materialización de esta jurisdicción representa un paso decisivo para fortalecer el Estado en el campo colombiano, garantizar el acceso a la justicia para millones de personas que viven y habitan en el campo, y avanzar en el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos por el Estado colombiano en materia de reforma agraria y construcción de paz.

Atentamente,

Organizaciones académicas, centros de investigación, ONG jurídicas y profesores firmantes

Observatorio de Tierras

Comisión Colombiana de Juristas

Asociación de Pequeños y Medianos Cafeteros

Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA)

Sofía Sabina Yandar Sabogal

Abogada, Corporación Jurídica Yira Castro

Mauricio Chamorro Rosero

Universidad Cooperativa de Colombia/Universidad de Nariño

Rocío del Pilar Peña Huertas

Profesora Universidad del Rosario

Bryan Triana Ancinez

Investigador, Observatorio de Tierras

Jenniffer Vargas Reina

Universidad Nacional de Colombia

Cristian Eduardo Avellaneda
Quintero

Maestrante, Universidad Nacional de Colombia

Alejandro Jaramillo Jiménez

Estudiante universitario

Alejandro Cometa

Docente Investigador, Kavilando

Emperatriz Jiménez Grande

UPN



Lorena Zapata Lopera	Profesora universitaria, Universidad de Antioquia
Carlos Duarte	IEI - Javeriana Cali
Julio Cesar Arboleda	REDIPE, REDIPE
Sandra Milena Belalcazar Benavides	IGAC
Ivan Hendrick Alba	Universidad de Antioquia
Felipe Cardona Mayo	Abogado Especialista en Jurisdicción Agraria y Derecho de Tierras
Marly trillos molina	Estudiante, Universidad Externado de Colombia
Johan Marcelo Castro Rendón	Estudiante, Universidad de Caldas
María José Montoya Reyes	Estudiante de posgrado, Universidad Externado
Wilson Pinilla Guerrero	Estudiante
Yolys Correa Diaz	Universidad Externado de Colombia
María Mónica Parada Hernández	ANZORC
Miguel Ángel Castro	Jubilado
	Persanal
José Alfonso Valbuena Leguízamo	Docente
Juan José Velásquez Alarcón	Estudiante / Investigador, Universidad del Rosario / Observatorio de Tierras
Ana Valentina Cadtro Huertas	Universidad Nacional de La Plata
Eder Jair Sánchez Zambrano	ANUC Nacional, ANUC MOCOA
Hermínsul Mora	COOSAVIUNIDOS
Corporación Red de mujeres por la paz de Córdoba	Sociedad civil organizada
Laura Escobar Arango	Universidad Externado de Colombia
Federación nacional de cooperativas agropecuarias	Convenio nacional campesina
Martha Elena Huertas Moya	Fenacoa
Glodys Soley Guerra Borja	
Concepción Julio Hernández	Representante legal, Asociación de Víctimas Vientos de



Isabel Güiza Gómez	Paz
Gloria González	Tulane University
Beatriz Elena Ortega Botero	Ninguna
Rigoberto Abello Rodríguez	Docente universitaria, Instituto Tecnológico Metropolitano (Medellín)
Fernando Torres Cardozo	Asojuntas de La Montañita
Rafael Orjuela Huertas	Coordinadora Departamental de Organizaciones Sociales, Ambientales y campesinas del Caquetá- COORDOSAC
Arbey Sánchez	Junta comunal Remolino del Caguán
Angie Durán	Asociación Agroambiental Brisas de la Amazonia
Frances Thomson	Asociación Ambiente y Sociedad
David Ernesto Llinás Alfaro	Investigadora Académica
Daniela Leon Guerrero	Profesor de Historia Constitucional, Universidad Nacional de Colombia
Javier Francisco Rojas Melo	
Manuel Huertas	
Laura Valentina Fajardo	
Héctor Hernán Mondragón Báez	
MARIA CAROLINA ROA	
Jaime Torres Ortiz	
Andrés Espinosa	